

La reforma de las oposiciones libres. Algunas ideas

Descripción

El Consejo General del Notariado, en la reunión del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de este año, decidió formar una comisión que estudiase las posibles reformas a introducir en la oposición libre para la obtención del título de Notario. Así se consigna en la habitual reseña de acuerdos que el SIC publica tras cada reunión de dicho órgano. No se expresan en tal comunicación los motivos que empujan al Consejo a acometer tal estudio, mas una inquisición *periodística* por parte de quien suscribe permite averiguar que en el Consejo preocupa fundamentalmente el descenso del número de opositores registrada de manera sucesiva en las últimas convocatorias y el excesivo tiempo necesario para aprobar. Todos coincidiremos que es importante esta cuestión y que el Pleno hace bien en preocuparse por ello. Buena parte del prestigio de nuestra profesión y de la confianza social de la que el Notariado es depositario se explica por la elevada preparación técnica que se nos supone, y esta presunción deriva de los acreditados rigor y dureza del proceso de selección.

Pues esos motivos que empujan al Consejo a examinar la cuestión mediante el nombramiento de la referida comisión, en la que están integrados compañeros de reconocida experiencia y valía, deben también llevar a la preocupación de todos y cada uno de los Notarios por la cuestión, pues la oposición es, como digo, uno de los pilares sustentantes de nuestro ser y nuestra consideración social. Este blog, desde sus inicios, se ha propuesto servir de instancia de debate y reflexión acerca de los asuntos que interesan al Notariado, a los Notarios, y este asunto no puede quedar aparte. En este post pretendo únicamente señalar algunos aspectos que me parecen relevantes en esa reforma, algunos que deben ser modificados y otros que, a mi juicio, no deberían alterarse.

Quizá en primer lugar habría que examinar si el dato objetivo que aparentemente justifica la acción del Consejo, es relevante. Es decir, si el descenso en el número de opositores se debe a algún defecto o falla del sistema que deba ser corregido o si, por el contrario, obedece a causas exógenas. A modo de suposición, y sin disponer de datos estadísticos que apoyen esta afirmación, creo que buena parte de ese descenso obedecerá a estas últimas causas. Así, pueden citarse el descenso de la natalidad; la multiplicación de las opciones profesionales tanto en el sector público (expansión de las Administraciones) como en el privado, así en España como en el extranjero; en este último campo (el sector privado), la proyección de ingresos es elevada, sobre todo para los estudiantes más brillantes, en un plazo razonable; cierto cambio de paradigma cultural en la juventud, que puede que ya no vea con tan buenos ojos el ideal de esfuerzo y renuncia absolutos para la consecución de un objetivo futuro, lejano e incierto y busca las satisfacciones inmediatas.

Por otra parte, la prolongación del periodo “opositor”, siempre ha sido especialmente acusada en las oposiciones a Notarías , por motivos que probablemente giren en torno al carácter vocacional de la profesión en algunos casos, pero sobre todo a la valoración del coste-beneficio, con una razón más favorable en el caso del Notariado que en el de otros cuerpos. Aparte de la relevancia de un factor inherente al modo en que se ha venido organizando la oposición, cual es el de la periodicidad de las convocatorias.

Lo anterior no obsta a que deban introducirse modificaciones en el sistema. Ahora bien ¿en qué aspectos del mismo?

En primer lugar, señalaré lo que creo que no debería hacerse; es decir, lo que no tiene que cambiar.

Creo que no debe abandonarse el sistema de oposición. Es el más objetivo e igualitario, que coloca a todos en la misma posición y protege al cuerpo de la arbitrariedad en el sistema de selección, así como permite mantener el elevado nivel técnico de los miembros del cuerpo.

Esta última afirmación, despachada en tres líneas, no desconoce el vivo debate sobre la cuestión, que dista de estar resuelto. Como muestra, véase [este post](#) (que defiende como prueba más idónea para el acceso al servicio público el test de inteligencia: me permito recomendar al autor el ensayo ucrónico *The rise of meritocracy*, Michael Young, 1958. Si la inteligencia medida en tests objetivos es el criterio ¿por qué no ahorramos tiempo y seleccionamos a los individuos para las distintas ocupaciones y destinos a los, por ejemplo, ocho años de edad?) o [este otro](#), y [este](#). Aunque debe notarse que la profesión notarial requiere, ante todo, conocimientos técnicos, y que las *habilidades*, no bastarán para dar el asesoramiento y la respuesta buscados por quien acude a la Notaría. Es decir, si el ingreso se basa en esas habilidades, después habrá que adquirir el conocimiento técnico antes de poner a un individuo al frente de una Notaría a desempeñar sus funciones (y no se tardan dos días; como nota curiosa: apunté las horas de estudio-cada día- de mi oposición, me llevó unas 15.000 horas en cinco años, diez meses y diecisiete días desde el primer día hasta la fecha del dictamen).Con lo que no se ve tan claramente la ventaja de otros sistemas. Sin embargo es un debate de más calado y que trasciende de las posibilidades de este post.

En segundo lugar, creo que la oposición debe seguir, en lo sustancial , la estructura y dinámica actuales. No debe, en las oposiciones libres (otra cosa podrá decirse de las restringidas), abandonarse el sistema que combina exigentes exámenes teóricos prácticos, ni el carácter oral de los primeros. Y es que no debe caerse en el error de considerar que inteligencia y memoria son incompatibles(como dice Montaigne en sus Ensayos: *las memorias excelentes suelen ir unidas a juicios débiles*). La memoria es un presupuesto del adecuado razonamiento, y a medida que vamos memorizando, todos lo hemos experimentando, vamos aumentando nuestra capacidad de relacionar elementos y asociar ideas, y , por tanto de formar discursos racionales y argumentados, que es de lo que se trata cuando se pretende formar una solución jurídica.

Si la oposición ha de ser así, lo cierto es que parece ineludible la afirmación de que la oposición es algo intrínseca y necesariamente difícil. Y que, por tanto, hay que rechazar cualquier reforma que, desde el punto de vista de la exigencia de conocimientos, la facilite. Así como el Everest ha perdido parte de su prestigio merced al uso de oxígeno, cuerdas fijas, legiones de sherpas y helicópteros hasta campos avanzados, rebajar el nivel de exigencia para hacer la oposición más atractiva terminaría por afectar a la solidez y el prestigio de la profesión.

Si que interesarían (siempre según mi individual parecer) reformas en el modo en que la oposición se gestiona, así como en el modo en el que la misma se prepara.

En primer término, establecer criterios fijos y constantes de periodicidad de convocatoria que permitan la planificación por parte de los opositores y la valoración de sus expectativas. Parece ser que este es el propósito y yo mismo se lo he oído decir al actual Director General. Unido a cierto acercamiento

entre los programas de Notarías y Registros, esto supone una ampliación de las posibilidades sin afectar a los niveles de exigencia.

En segundo lugar, creo que sería interesante la “profesionalización” de los Tribunales. No significa esto una crítica a los que son o han sido miembros de los Tribunales, en modo alguno. Me refiero a que la conformación de unos tribunales de oposición estables, posibilitará apreciar la evolución individual de cada opositor en las sucesivas convocatorias, y proveer soluciones más justas y equitativas, así como disminuir el *posible* margen de error en la apreciación de lo exigible que los tribunales pueden tener, sobre todo al inicio de cada oposición, mientras están “calibrando el cañón”. Siempre me ha parecido ilustrativa de esta idea una anécdota que cuenta un compañero jubilado, veterano en la preparación y miembro de tribunales: iniciada una oposición, y siendo miembro de un tribunal, criticó un examen de un opositor al que, según su parecer, le faltaban cuestiones básicas en materia de inversiones extranjeras. El presidente del tribunal, eminentísimo Notario, le corrigió, haciéndole ver la diferencia entre lo que él, Notario de primera y en plaza de extranjeros, sabía, y lo que era exigible al opositor.

En esta misma línea creo que, en todo caso, deben evitarse las oposiciones con un solo Tribunal: el azar del sorteo puede llevar a diferencias manifiestamente injustas entre opositores, en cuanto a tiempo de preparación de los sucesivos exámenes.

En tercer lugar, creo que debería darse más importancia a los exámenes prácticos. Sin que eso suponga que *todo el mundo* debe aprobar los orales, lo cierto es que el dictamen (y quizá también, por qué no, la escritura) debería ser la prueba realmente eliminatoria y en la que se decida todo, lo que no está ocurriendo con toda su intensidad en las últimas convocatorias. Esto iría vinculado con lo anteriormente indicado en relación con la composición de los Tribunales.

Pero la importancia de los exámenes prácticos también debe potenciarse en la fase de preparación. No es infrecuente, de todos es sabido, que un opositor haga su primer dictamen después de haber aprobado el segundo oral, en ocasiones a pocas semanas de celebrarse el tercer ejercicio. Esta es una labor que corresponde a los preparadores. Y en el sistema de preparación creo que debería centrarse también una posible reforma de la oposición.

Una serie de televisión de principios de los ochenta, “Turno de Oficio”, comienza con el protagonista, un opositor a Notarías interpretado por Juan Echanove, yendo a cantar temas al preparador. Aparte de que va con corbata y traje, llama la atención y mueve al asombro, ver la similitud entre la preparación de hace treinta años y la de hoy (y tampoco parece muy distinto lo que se infiere del modo en que, hace setenta años, “preparaba” Ventura Aguado, personaje de *La Colmena*) . El sistema actual que gira en torno al “cante” semanal, está obsoleto, y, proveerá aprobados, pero es insuficiente en cuanto a la formación del jurista que va a ser el Notario y a las exigencias y complejidades actuales de la profesión . En este sentido, cobra especial importancia el papel de los Colegios, de sus Academias y del Consejo. Me explico. Los Colegios grandes (Madrid, Valencia, Cataluña, Andalucía, Aragón, Galicia) cuentan con muchos notarios dispuestos a colaborar en la preparación, no solo tomando temas y preparando dictámenes, sino también en la elaboración de temas y actualización de los modificados. Los Colegios pequeños no cuentan con este capital. Sin quererlo, se fomenta una suerte de desigualdad territorial, pues habrá aspirantes que no tengan acceso a los medios de los grandes Colegios, sino a un preparador, quizá aislado y con muchas más ocupaciones , que no pueda por si solo ayudar a sus alumnos al mismo nivel. Creo que sería

interesante que la preparación estuviese centralizada, organizada por una academia dependiente del Consejo, que estableciese unas pautas para los preparadores (todo se puede aprender y mejorar, ¿por qué no la profesión de preparador?), que proporcionase materiales para la elaboración y actualización de los temas y que facilitase el acceso de todos a la mejor preparación posible, con un programa pautado de formación. Incluso que pudiera emitir algún tipo de certificados que sirviesen al opositor que finalmente no alcanzase su objetivo para acreditar su nivel y que los años de estudio pudiesen cuantificarse objetivamente en el mercado de trabajo.

Estas son solo unas ideas para la reflexión, que no pretenden sentar ninguna solución ni imponerse. Como siempre en este blog, los comentarios y críticas serán bien recibidos.

Post scriptum.- En el mismo día de la publicación de este post, nuestro compañero Marcos Serrano, en su blog específicamente dedicado a las oposiciones a notarías, ha publicado un post sobre la misma cuestión, que enlace a continuación ([aquí](#)), por su interés

Categoría

1. Sin categoría

Fecha de creación

12 noviembre, 2015

Autor

luisbustillo